



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ... ..	1.815
Trimestrales ... ..	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 27 de noviembre de 1991

Núm. 142

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de noviembre, el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos:

- Asistencia, estancias, sesiones de rehabilitación y uso de ambulancia del Hospital Provincial y estancias en la Ciudad Asistencial San Telmo y Hospitales Psiquiátricos.
- Visitas a las Villas Romanas y Cuevas de los Franceses.
- Utilización de la Plaza de Toros para la celebración de actos.
- Laboratorio Agrario Provincial.
- Servicio de Cartografía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Este anuncio deja sin efecto el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 140, de fecha 22 de noviembre del corriente año.

Palencia, 25 de noviembre de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 5526

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fidel Rodríguez Aparicio, contratista de las obras de "Aumbrado en Zorita del Páramo", número 58/1986.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de junio de 1987, en la garantía definitiva de 60.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de octubre de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia. 4962

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o Certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, se ha dictado la siguiente:

**“Providencia.** — En uso de la facultad que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 5.º C. del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**Advertencia.** — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 108 del citado Texto Legal, concediéndoles los plazos que más abajo se reseñan para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

*Plazos de ingreso*

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

*Relación de deudores*

**CERTIFICACIONES ESTANCIAS HOSPITAL  
PROVINCIAL “SAN TELMO”**

Número Certificación	Deudores	Importe principal
4.247	A. A. Log/61 Administración.	4.445
4.246	El mismo ... ..	59.275
4.244	Beldor Lomas, Luis ... ..	12.970
4.117	Blanco Prada, Jorge ... ..	11.855
4.287	Buroaga Palacín, Sara Sáez de.	37.350
4.107	Exce'tentísima Diputación Provincial de Valladolid ... ..	23.710
4.288	Echevarría Escoz, Tomasa ...	349.350
4.290	La misma ... ..	21.000
2.006	Fuente Ibáñez, Francisco de la	96.800
4.188	García García, Avelina ... ..	22.580
4.245	Gómez Cruz, Adolfo ... ..	11.855
4.130	Gómez García, Juan José ... ..	11.855
4.242	Marín Orbich, José ... ..	4.445
4.072	Martínez Quesada, Luis Manuel.	23.710

Número Certificación	Deudores	Importe principal
4.255	Rodríguez Teixeira, M.ª Lourdes.	40.100
4.076	Rodríguez Zurbano, J. Antonio.	11.855
4.256	Santos Fdez., Fernando los ...	106.695

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 19 de noviembre de 1991. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5453

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

*Servicio Territorial de Agricultura y Ganaderia*

SECCION DE APOYO JURIDICO

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de VILLANUEVA DE ABAJO (Pa'encia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 4 de septiembre de 1981 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se procederá a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del Acuerdo de Concentración, a partir de la fecha de publicación del presente Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con el artículo 56 de la referida Ley, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mencionado Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Pa'encia, 19 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

5423

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

*Servicio de Hacienda*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a lo números 1 y 2 de' mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último supuesto lo preceptuado en el artículo 4.º.1 del Decreto 2.572/75, o, en su caso, lo establecido en el artículo 10.2.a) del Real Decreto 1.041/1990.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS  
QUE SE CITAN

*Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos  
Jurídicos Documentados. — EJERCICIO: 1990*

- Contribuyente: Fernández Giménez Gabarri.  
Núm. liquidación: T/71386. — A ingresar: 46.788 ptas.  
—Contribuyente: Juan Heras Barberá.  
Núm. liquidación: T/71195. — A ingresar: 111.068 ptas.

*Plazo para efectuar los ingresos*

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes siguiente, o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en período voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

*Recursos contra las liquidaciones*

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia, 21 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

5455

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio*

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el amojonamiento del monte "El Verdugal", número E-3 del C. U. P. de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Antigüedad, y situado en el término municipal de Antigüedad.

Examinado el expediente PA-18/91, instruido con motivo de la realización del amojonamiento del monte "El Verdugal", núm. E-3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Antigüedad, y situado en el término municipal de Antigüedad, del cual son los siguientes

*Antecedentes de hecho*

I. Por el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se declaró aprobado el deslinde del monte referenciado, disponiéndose asimismo la redacción del proyecto de amojonamiento, para su más pronta realización.

II. Aprobado por la Superioridad el citado proyecto, se procedió a anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la operación de amojonamiento y a comunicar la misma a las entidades y particulares interesados.

III. En la fecha anunciada se dio comienzo a las operaciones de amojonamiento, extendiéndose la correspondiente acta, que fue suscrita por todos los asistentes a las mismas.

IV. Una vez finalizada la práctica del amojonamiento, y mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, sin que durante el plazo fijado para dicho trámite se formulase reclamación alguna, según certifica la Sección de Coordinación del Medio Natural de Palencia.

V. La mencionada Sección eleva el expediente, con fecha 30-IX-1991, estimando el amojonamiento bien ejecutado y proponiendo, por tanto, su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VI. La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Protección de la Naturaleza, formula con fecha 25-X-1991, la correspondiente propuesta.

*Fundamentos de derecho*

I. La resolución del presente expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes vigentes, el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio y los Decretos 90 y 98/1989, de 31 de mayo, de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respectivamente.

II. Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobación.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de conservación de la naturaleza, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural, ha resuelto:

Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el amojonamiento del monte "El Verdugal", núm. E-3 del C. U. P. de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Antigüedad, y situado en el término municipal de Antigüedad, de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o publicación en su caso, y recurso con-

tencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 11 de noviembre de 1991. — El Consejero, Francisco Jambrina Sastre.

5456

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

*Delegación Territorial de Soria*

*Anuncio notificando orden*

La parte dispositiva de la Orden de 10 de octubre de 1991, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara nula la adjudicación hecha a don José María Rodríguez García, del aprovechamiento de madera de industria del monte "Robledal de Boos", número 70 del C. U. P. de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valdenebro y consorciado con el número de elenco SO-3005; Es del tenor literal siguiente:

"1.º) Imponer a don José María Rodríguez García, una multa de 74.750 pesetas.

2.º) Se declara nula la adjudicación directa del aprovechamiento de madera en el monte Boos, de fecha 9-1-91.

3.º) Don José María Rodríguez García será responsable de la diferencia resultante en el caso de que la nueva adjudicación del aprovechamiento de madera, sea inferior a la cantidad de 1.495.000 pesetas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación y recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio expreso del recurso de reposición, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del citado recurso de reposición, si la resolución expresa del mismo no se produjera en el plazo de un mes".

La multa impuesta en la citada Orden deberá hacerse efectiva mediante abono de la liquidación núm. L-184/I de 1991, en la cuenta número 2.072.0200.1103000158, abierta en Caja Salamanca-Soria de esta plaza, o por transferencia bancaria a la misma cuenta, en los plazos siguientes:

a) Si el presente anuncio se publica en el BOLETÍN, entre los días uno y quince del mes, hasta el día cinco del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio se publica en el BOLETÍN entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público en el presente BOLETÍN, a efectos de que sirva de notificación a don José María Rodríguez García, con D. N. I. núm. 9.584.497, cuyo último domicilio conocido fue en Hornillos de Cerrato (Palencia), Carretera Torquemada-Baltanás, ante la imposibilidad de llevar a

cabo la notificación pertinente y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Soria, 18 de noviembre de 1991. — La Delegada Territorial, Encarnación Redondo Jiménez.

5490

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Por la presente, se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor don José Luis Azpeleta López, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 541.145 pesetas, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo expediente administrativo al deudor don José Luis Azpeleta López, por los débitos expresados.

*Declaro embargados los inmuebles* pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

1.—Piso 3.º centro izquierda, en la calle San Antonio, sin número. Superficie útil de 52,66 metros cuadrados.

2.—1/4 en nuda propiedad de local destinado a carbonera, señalado con el número 14, del bloque denominado I de la parcela 28-29 del sector I-C del polígono Pan y Guindas. Superficie de 0,93 metros cuadrados.

3.—1/4 en nuda propiedad de piso 4.º izquierda del mismo bloque, si bien hoy se dice que está ubicado en la Avenida Reyes Católicos, núm. 9. Superficie útil de 78,67 metros cuadrados.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de pesetas 541.145.

Que del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítese para que designe en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requiéraseles para que en el plazo de cinco días que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor don José Luis Azpeleta López y su esposa doña Purificación Antón Mozos, por este BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y según dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días hábiles, siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso de reposición o de reclamación económico-administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de dicho Reglamento. Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo. BOE núm. 91 de 16-4-86. Palencia, 19 de noviembre de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

5452

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO PENAL Palencia

#### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 534/91, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado 79/90, del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga, sobre receptación o encubrimiento, se cita y llama al acusado Luis Marcos Cardero Rubio, DNI 12.754.584, natural de Barruelo de Santullán, hijo de Marcos y de Paulina, de 23 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con último domicilio en la calle Juan Bravo, 10-Bajo H, Palencia y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

5457

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.418 de 1991, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Aquilina Fuente Prieto y

Carmen Malanda Villamueva, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de 23 de agosto de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto entre otros por dichos recurrentes, frente a acuerdo de la misma Comisión de Gobierno de 9 de mayo de 1991, por el que se declaró en estado de ruina el inmueble sito en Palencia, en la calle Victorio Macho, 38-40, con vuelta a calle Anastasia Santamaría, del que las recurrentes son arrendatarias de vivienda.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5491

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.454/91, por don Bernardo Herrezuelo García, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 24 de octubre de 1990, sobre sanción de 50.100 pesetas, y contra la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto el 15 de noviembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5448

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1379 de 1991,

por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de José María Nieto García, contra resolución de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 9 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Palencia, de 15 de octubre de 1990 (Expediente 213/88), por la que se sanciona al recurrente por ocupación ilegal de 7,8 Has., de terreno perteneciente a la vía pecuaria "Cañada Real Burgalesa".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5450

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.452 de 1991, por Eugenio Liébana Asensio, contra la resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, de 28 de agosto de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 17 de octubre de 1989, consecuencia del acta de infracción número 551/1989, de 11 de julio de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5451

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.248 de 1991, por Eliseo del Blanco Fernández, contra resolución de 13 de agosto de 1991, del Gobernador Civil de Palencia, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por el recurrente señor Del Blanco Fernández, en el sentido de desestimar la reclamación en cuanto se refiere a la alegación de falta de aplicación de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de funcionarios civiles en el cese y posesión del nuevo puesto de trabajo por el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5449

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula de Notificación y Emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de divorcio, seguido en este Juzgado, con el número 161 de 1991, a instancia de doña María Teresa de la Torre Citores, frente a su esposo don Juan San José Berzuela, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a referido demandado la existencia de este procedimiento y al propio tiempo se le emplaza para que en término de veinte días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demandada si le conviniere.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Juan San José Berzuela, expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

5498

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo, otros títulos número 00214/91, seguidos en este Juzgado a instancia de



vez para el próximo día veintinueve de noviembre, y hora de las once de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación a referido demandado, expido la presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

5459

### CARRION DE LOS CONDES

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas, núm. 277/90, seguidos por falta contra las personas, contra el condenado Armando Ramos Ferreira, por la presente se requiere a ud. a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, a fin de hacer efectiva la multa, e indemnización por importe de 38.000 pesetas y caso de no verificarlo en el indicado plazo se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Carrión de los Condes, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

5460

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de doña María Carmen Barrio González, se tramita expediente sobre declaración de herederos núm. 367/91, de doña María Blanca Barrio González, reclamándose herencia para sus seis hermanas, María-Piedad, María-Carmen, María-Pilar, María de los Angeles, María Felicidad y María Luisa Barrio González.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado y hagan su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

5461

### CARRION DE LOS CONDES

#### *Cédula de Citación*

Acordado en autos de juicio de cognición 164/91, seguidos ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, a instancia de don Adolfo Mallo González, frente a don Javier y don José Antonio Alonso Solís, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al demandado don José Antonio Alonso Solís, a fin de que comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado, el próximo día veintisiete de noviembre y horas de las trece quince de su mañana, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio a instancia de la parte actora, y para el caso de no comparecer a dicha citación, se le cita por segunda vez para el próximo día veintinueve de noviembre y hora de las once quince de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación a referido don José Antonio Alonso Solís, cuyo domicilio actual se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

5494

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de don Miguel Herrero Ramos, se tramita expediente sobre declaración de herederos, número 364/91, de don Eustaquio Ramos Macho, reclamándose herencia para sus medio hermanos Miguel y Quindio Herrero Ramos y a don Miguel José y Francisco Javier Herrero López, como hijos de otro medio hermano fallecido del difunto, don Ursino Herrero Ramos.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

5495

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Antonia Duque Sierra, en nombre y representación de doña Trinidad Tabares Diez, se tramita expediente bajo el número 245/91, sobre declaración de fallecimiento de don José María Tabares Vega, padre de la mandante, hijo de don Joaquín María Tabares y de Trinidad Vega Llamazares, casado, que se ausentó de su último domicilio de Guardo (Casas del Hogar, 31), el día 14 de junio de 1973, no volviéndose a tener noticias del mismo desde el año 1973, y en cuyo expediente don Angel Buey González, Juez de este Juzgado ha acordado en virtud del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente Edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez de primera instancia número uno, Angel Buey González. — El Secretario, Luis Fernando Santos del Valle.

5244

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### *Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Arturo - Manuel Suárez Rico, en nombre y representación de Carbones Manuel, Sociedad Anónima, la devolución de la fianza constituida en su día en este Excmo. Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del suministro de carbón y leña con destino a

los Colegios Públicos de la Capital, durante la temporada 1990-1991 y por un importe de 72.925 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 12 de noviembre de 1991. — El Alcalde accidental (ilegible).

5341

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de octubre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Carlos Junco Almodóvar, de la obra número 64/90, titulada "Casa Consistorial en Antigüedad", incluida en el Fondo de Cooperación, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antigüedad, 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

5440

## BARRUELO DE SANTULLAN

### EDICTO

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento, la derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por conducción de cadáveres.
- Precio público de voz pública.
- Precio público limpieza de vía pública por ensuciamiento con carbones.
- Precio público por utilización de columnas, exhibición de anuncios.
- Precio público por apertura de zanjas y calicatas.
- Precio público por instalación de quioscos en vía pública.

Se exponen al público por espacio de treinta días, a efectos de oír reclamaciones.

Barruelo de Santullán, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díez.

5431

## CALZADA DE LOS MOLINOS

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 1991, aprobó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	5.904.629
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.288.000
4. Transferencias corrientes ... ..	165.500
6. Inversiones reales ... ..	6.025.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	875.000
TOTAL ... ..	22.258.129

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	3.218.056
2. Impuestos indirectos ... ..	320.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.459.000
4. Transferencias corrientes ... ..	4.661.065
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.183.200
6. Enajenación de inversiones reales ...	3.000.000
7. Transferencias de capital ... ..	6.416.808
TOTAL ... ..	22.258.129

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escaño: Funcionario con H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Categoría: Unica.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de Com. específico: 376.008 ptas.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Calzada de los Molinos, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5465

## CARRION DE LOS CONDES

### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de octubre de 1991, la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus coeficientes, relativa al tributo

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se expone al público durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 30 de octubre de 1991. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

5467

## CASTRILLO DE DON JUAN

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de septiembre de 1991, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1991, con cargo al remanente de Tesorería positivo y por nuevos ingresos, número 1/91.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

## G A S T O S

1. Gastos de personal.  
Anterior: 6.364.360 pesetas; Aumentos: 1.865.000 pesetas; Previsión actual: 8.229.360 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 4.230.000 pesetas; Aumentos: 200.000 pesetas; Previsión actual: 4.430.000 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 9.698.044 pesetas; Aumentos: 1.495.000 pesetas; Previsión actual: 11.193.044 pesetas.  
*Suma aumentos: 3.560.000 pesetas.*

## RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente de Tesorería de 1990: 1.762.339 pesetas.  
De nuevos ingresos: 1.797.661 pesetas.  
Total: 3.560.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

5441

## CASTROMOCHO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 5 de octubre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de gastos*

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.  
Anterior: 4.520.000 pesetas; Aumentos: 325.000 pesetas; Total: 4.845.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 1.140.000 pesetas; Aumentos: 300.000 pesetas; Total: 1.440.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital:  
Anterior: 2.000.000 pesetas; Aumentos: 1.450.000 pesetas; Total: 3.450.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 7.660.000 pesetas; Aumentos: 2.075.000 pesetas; Total: 9.735.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho, 21 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

5444

## COLLAZOS DE BOEDO

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre del año 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra 10/91-FCR, denominada "Urbanización en Collazos de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Collazos de Boedo, 21 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

5483

## D U E Ñ A S

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación de las tarifas relativas a las siguientes tasas:

- Cementerio municipal.
- Licencias Urbanísticas.
- Recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5463

## D U E Ñ A S

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de los tipos de gravamen, relativos a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5463

## D U E Ñ A S

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas a los siguientes precios públicos:

- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Suministro de agua.
- Piscinas municipales.

—Puestos y barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Instalación de quioscos en la vía pública.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Entradas de vehículos a través de la saceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
5463

## RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

### Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 2 de diciembre de 1991 y el 2 de febrero de 1992, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de:

—Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 1991.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 2 de febrero de 1992, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina. — No obstante durante los días 2, 3 y 4 de diciembre, la cobranza se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 21 de noviembre de 1991. — El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García.  
5472

## FRESNO DEL RIO

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre de 1991, el expediente de suplemento de créditos, núm. dos, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

### Presupuesto de Gastos

#### 1. Gastos de personal:

Anterior: 2.323.000 pesetas; Aumentos: 5.000 pesetas; Total: 2.328.000 pesetas.

#### 6. Inversiones reales.

Anterior: 2.450.000 pesetas; Aumentos: 1.225.000 pesetas; Total: 3.675.000 pesetas.

#### Suma total de modificaciones:

Anterior: 4.773.000 pesetas; Aumentos: 1.230.000 pesetas; Total: 6.003.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 29 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Alejandro García Díez.  
5468

## GRIJOTA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Grijota, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.  
5482

## GUARDO

### EDICTO

Por doña Evangelina de la Varga Santamaría, se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de Pizzería y Repostería, con emplazamiento en Avenida San Miguel, número 16-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 13 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
5345

## GUARDO

### EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación, los expedientes y Ordenanzas reguladoras, relativas a

las tasas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados legítimos y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

#### Tasas Municipales

- Servicio de Recogida de Basuras.
- Servicio de Alcantarillado.
- Servicio de agua a domicilio.
- Cementerio municipal.
- Expedición de documentos administrativos.
- Plaza de abastos.
- Matadero comarcal.

Guardo, 23 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez. 5462

### LA PUEBLA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1991, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

La Puebla de Valdavia, 15 de noviembre de 1991. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor. 5443

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

Formados los padrones fiscales correspondientes al tercer trimestre de 1991, por:

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Precio público por suministro de agua.

Por el presente se exponen al público por término de quince días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo, se iniciará inmediatamente el período de cobranza en voluntaria por dos meses.

Las deudas no satisfechas en voluntaria serán exigibles por procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que produzcan.

La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales, mediante ingreso en entidad colaboradora de la localidad.

Magaz de Pisuerga, 20 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5438

### MAGAZ DE PISUERGA

#### ANUNCIO

Por el presente se formula promoción pública de ofertas para el suministro de aplicaciones informáticas para los servicios municipales.

El plazo de presentación de ofertas ajustado al modelo que figura en el pliego de condiciones, es de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

Resto de condiciones en el pliego aprobado por el Pleno Municipal el día 28 de febrero y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de marzo.

#### Aplicaciones a suministrar:

- Gestión del padrón de habitantes.
- Gestión de exacciones municipales.
- Servicios de Secretaría.

Magaz de Pisuerga, 20 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5438

### MAGAZ DE PISUERGA

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/90, se hace público que se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto Municipal adoptado por el Pleno de fecha 30 de abril. El resumen del modificado a nivel de capítulos resulta:

#### Crédito extraordinario:

- 5611.—Captación de aguas río Pisuerga:  
Importe del crédito: 852.596 pesetas.

#### Suplementos de crédito:

- 4601. — Polideportivo:  
Presupuesto inicial: 35.800.000 pesetas.  
Suplemento: 522.268 pesetas.  
Modificado total: 36.322.268 pesetas.
- 4611.01. — Edificio de Usos Múltiples:  
Presupuesto inicial: 24.000.000 de pesetas.  
Suplemento: 9.400.000 pesetas.  
Modificado total: 33.400.000 pesetas.

Magaz de Pisuerga, 20 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5438

### MARCILLA DE CAMPOS

#### EDICTO

Ordenanza fiscal reguladora de los Precios Públicos por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

#### Fundamento legal:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas que se registrá por la presente Ordenanza.

#### Sujeto pasivo:

Art. 2.º Se hallan obligadas al pago del precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la previa autorización.

**Tarifas:**

Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

—Por todos los conceptos, al día: 5 pesetas metro cuadrado.

**Obligación de pago:**

Art. 4.º 1. La obligación de pago nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: En el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: El día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago del precio público se efectuará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos: Por ingreso directo en la Caja de la Tesorería Municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.

El ingreso efectuado tendrá, de conformidad con el artículo 47-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente licencia o autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados: Una vez incluidos en los padrones o matrículas del precio público, por trimestres naturales en las oficinas de la Secretaría General, desde el día 16 del primer mes del trimestre hasta el día 15 del segundo mes.

**Exenciones y bonificaciones:**

Art. 5.º No se concederá exención o bonificación alguna respecto del precio público regulado por la presente Ordenanza.

**Administración y cobranza:**

Art. 6.º 1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreductibles por el período autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 47-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y formular declaración en la que conste la superficie a ocupar y el tiempo estimado en que se producirá la ocupación.

3. Comprobadas las declaraciones formuladas, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizando el ingreso complementario.

4. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

5. No se permitirá la ocupación hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.

6. Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.

7. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del día primero del mes siguiente del período autorizado.

8. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

9. En el supuesto de que se produjesen desperfectos en el pavimento o en las instalaciones de la vía pública, los titulares de la licencia o autorización estarán obligados a

reintegrar el importe de los gastos de reconstrucción y reparación derivados de los daños causados.

**Categoría de las calles:**

Art. 7.º Todas las calles del municipio serán consideradas de igual categoría a los efectos de este precio público.

**Disposición final:**

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de siete artículos fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de agosto de 1991. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde (ilegible).

Marcilla de Campos, 20 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5442

**M A Z A R I E G O S****A N U N C I O**

Desafectado como Bien de Servicio Público sobrantes de vía pública de esta localidad, y calificados como Bien Patrimonial, según acuerdo de Pleno de 15 de noviembre de 1991, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Mazariegos, 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5464

**MONZON DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 3/91, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1991, con cargo al superávit del ejercicio de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Casas Merino. 5479

**P A R E D E S D E N A V A****Anuncio de subasta**

Para adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos de tres lotes formados en la finca "La Nava", de este Ayuntamiento, y del aprovechamiento de cultivo agrícola de un lote de dicha finca

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en los artículos 122 y 123 del Texto Refundido aprobado por R. D. L. 781/86, se saca a subasta el arrendamiento de los cuatro lotes formados en la finca "La Nava", sita en este término municipal y perteneciente a los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato. — Arriendo para el aprovechamiento de pastos en registro, de los lotes números 1, 2 y 3 y para el aprovechamiento de cultivo agrícola del lote núm. 4, for-

mados todos en la finca "La Nava" y de las siguientes superficies:

- Lote núm. 1: 17 Has.
- Lote núm. 2: 17 Has. y 53 As.
- Lote núm. 3: 9 Has y 23 As.
- Lote núm. 4: 5 Has. y 97 As.

El oportuno pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante los días y horas hábiles.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación o renta anual por cada uno de los lotes es el siguiente: Lote número 1: 80.000 pesetas; Lote número 2: 95.000 pesetas; Lote número 3: 60.000 pesetas; y lote número 4: 85.000 pesetas.

Duración. — Seis años a partir del 1.º de enero de 1992.

Garantías. — Provisional: Por el lote núm. 1: 9.600 pesetas; por el lote núm. 2: 11.400 pesetas; por el lote número 3: 7.200 pesetas; y por el lote núm. 4: 10.200 pesetas.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación por los seis años de duración del arriendo.

Presentación de proposiciones. — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado, que podrá ser lacrado a su presentación y que contendrá la siguiente referencia: "Propuesta para tomar parte en la subasta para el arrendamiento del lote núm. ...., de la finca "La Nava", propiedad del Ayuntamiento de Paredes de Nava".

A la proposición se acompañará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendidos en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Apertura de pliegos. — El día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las trece horas.

#### Modelo de proposición

"Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., actualmente vigente, enterado del Pliego de condiciones para el arrendamiento de los cuatro lotes formados en la finca rústica "La Nava", propiedad del Ayuntamiento de Paredes de Nava, se comprometo a tomar en arrendamiento el lote número ....., por el plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas ..... (en letra y número y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho Pliego.

Fecha y firma".

Paredes de Nava, 12 de noviembre de 1991. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

5357

### QUINTANA DEL PUENTE

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1991, los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero Industrial don Juan José Gómez Soto, relativos a las obras 114/91-A y 114/91-B, de pavimentaciones, por importe de 6.000.000 de pesetas.

Quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del R. D. Ley 3/1980,

de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular durante el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintana del Puente, 20 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

5477

### REVENGA DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revenga de Campos, 22 de noviembre de 1991. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

5480

### REVENGA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Revenga de Campos, 21 de noviembre de 1991. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

5478

### SAN MAMES DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 1991, el expediente de suplemento de crédito, que se financia mediante transferencia en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 992.344 pesetas; Aumentos: 10.000 pesetas;  
Bajas: 203.000 pesetas; Total: 799.344 pesetas.

2. **Compras de bienes corrientes y de servicios.**  
 Anterior: 2.000.000 de pesetas; Aumentos: 388.000 pesetas; Bajas: 195.000 pesetas; Total: 2.193.000 ptas.  
 Suma total de modificaciones:  
 Aumentos: 398.000 pesetas; Bajas: 398.000 pesetas.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 San Mamés de Campos, 21 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5476

### TORQUEMADA

#### ANUNCIO

Ejecutadas las obras de "Reparación y Acondicionamiento de la Presa de derivación del río Pisuerga", número 364/1986, por el contratista de las mismas don Cristino Alonso de Gracia, en representación de TOAL, S. A., ha sido solicitada la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, haciéndose público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible a mencionado adjudicatario por razón de la obra garantizada.  
 Torquemada, 15 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 5385

### VALDE - UCIEZA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de octubre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se expone al público durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valde-Ucieza, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5475

### VALDE - UCIEZA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación 108/91", por un importe de 629.786 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de

imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Valde - Ucieza, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5473

### VALLE DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y lo que dispone el núm. dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Cerrato, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5469

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### ANUNCIO

Don Jaime Garrido Ruiz, en representación de Luciano Garrido e Hijos, S. A., solicita la devolución de las fianzas definitivas que por los importes y obras abajo indicados tiene constituidas ante este Ayuntamiento.

—Obra núm. 221/1988.—Pavimentaciones en Velilla y Camporredondo; Importe de la fianza: 120.000 pesetas.

—Obra núm. 222/1988.—Pavimentación en Alba de los Cardaños; Importe de la fianza: 40.000 pesetas.

—Obra 223/1988.—Pavimentación en Cardaño de Abajo; Importe de la fianza: 40.000 pesetas.

—Obra 224/1988.—Pavimentación en Otero de Guardo; Importe de la fianza: 40.000 pesetas.

—Obra Depósito en Camporredondo de Alba; Importe de la fianza: 192.500 pesetas.

—Obra Depósito en Puente en Camporredondo de Alba; Importe de la fianza: 80.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que por plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de los contratos garantizados.

Velilla del Río Carrión, 21 de octubre de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 4986

### VILLACIDALER

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacidaler, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5486

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1991, con el quorum de votación exigido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó, acuerdo con carácter provisional referidos a modificación de ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1992.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el referido acuerdo provisional, las ordenanzas, y los expedientes inherentes a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo y tal y como dispone el número 1 del artículo 49, anteriormente citado, se coloca en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, copia de tales acuerdos por el período de treinta días.

#### Ordenanzas a modificar

- Tasa por alcantarillado (Ordenanza reguladora).
- Precio público por suministro de agua (Ordenanza reguladora).
- Tasa por recogida de basuras (Ordenanza reguladora).

Villaluenga de la Vega, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5488

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

La Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1991, acordó aprobar relación de bajas por rectificación de contraído, en Resultas incorporadas al Presupuesto Ordinario de Gastos y de Ingresos de 1991, correspondientes a errores y sobrantes en los contraídos, siendo su resumen el siguiente:

- Resultas Presupuesto de Gastos: 15.253.144 pesetas.
- Resultas Presupuesto de Ingresos: 3.084.878 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, se expone al público el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, a fin de que puedan formularse por escrito cuantos reparos y reclamaciones se estimen oportunos, conforme a las siguientes normas:

- a) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.
- b) Plazo de exposición pública: Quince días hábiles.
- c) Plazo de presentación de reclamaciones: Durante el plazo anterior y ocho días más.
- d) Órgano ante el que se forman: Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 5484

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Antigüedad	
Ayuela de Valdavia	5439
Saldaña	5481
Villacidaler	5466
Villarrabé	5486
	5487

## Anuncios particulares

### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### CENSO

Formalizado el Censo, queda expuesto en las oficinas de esta Corporación, a los efectos prevenidos en el art. 5.º del Reglamento de 12 de febrero de 1979.

Palencia, 18 de noviembre de 1991. — El Presidente, Pedro González Elices. 5445

### COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL

#### Carrión de los Condes

Por el presente medio, se convoca a todos los socios de esta Entidad, a la *LXXXIII Asamblea General Anual*, que con carácter Ordinario se celebrará en el Salón de Actos de Caja España de Inversiones, el domingo día 15 de diciembre de 1991, a las ONCE HORAS en primera convocatoria, y a las ONCE TREINTA en segunda.

#### Asamblea General Ordinaria

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Ratificación de acuerdo del Consejo Rector, por expediente disciplinario.
- 2.º—Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 3.º—Lectura y aprobación de Balances, Cuentas, Resultados y Memoria del ejercicio 1990-1991.
- 4.º—Informe de la Presidencia.
- 5.º—Propuesta del Consejo Rector.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Carrión de los Condes, noviembre de 1991. 5446